

del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la Policía Nacional en el Departamento Norte, con asiento en Santiago, en sustitución del Capián Pablo Casanova Lugo, P. N., y

c) Primer Teniente Anselmo Acosta Ureña, P. N., como Juez del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional es el Departamento Este, con asiento en La Romana, en sustitución del Primer Teniente José Lucía Neris López, P. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 161º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

---

Decreto No. 782, que designa al señor Héctor Incháustegui Cabral Embajador en disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 13851 del 15 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO: 782

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Héctor Incháustegui Cabral queda designado Embajador en disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en lugar del Lic. José Francisco Tapia Brea.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

---

Decreto No. 783, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega.

(G. O. No. 8851 del 15 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO: 783

VISTA la Ley No. 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, del 14 de agosto de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — La Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega queda integrada en la forma siguiente: Ing. Juan Rafael Gómez, Presidente; Sr. Mario Fernández, Secretario; Srta. Rhina Espaillet y Sr. Ismael de Peña hijo, Miembros.

Art. 2. — Queda derogada cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal